

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1897.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta 9 Noviembre 1897)

## SECCION SEGUNDA

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

## Negociado 3.º—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de Manuel Iglesias Expósito, fugado del Depósito Municipal de Villoldo en la mañana del día 8 del actual, de las señas siguientes: de 45 á 46 años de edad, color moreno, con toda la barba clara, poco de viruelas, viste blusa y bombacho azules, chaqueta corta, alpargatas blancas, poniéndolo á disposición de este Gobierno, caso de ser habido.

Zaragoza 10 de Noviembre de 1897.—El Gobernador interino, Simón Saíenz de Varanda.

## SECCION CUARTA

## Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza

## Cédulas personales.—Circular.

El día 30 del presente mes espira la prórroga concedida por la Dirección general de Contribuciones directas para que puedan los contribuyentes de esta provincia proveerse de aquel documento sin los recargos que establece el reglamento, una vez transcurrido el período voluntario.

La necesidad del pago de esta contribución, como de todas, no es preciso señalarla, puesto que no de otra suerte podrían satisfacerse las cargas del Tesoro público, pero aquella redundará más principalmente que otras en beneficio de los que dentro del plazo legal acuden á satisfacerla, toda vez que la exhibición de la cédula personal es obligatoria, según determina el art. 8.º de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884 en los casos siguientes:

1.º Para desempeñar toda comisión ó empleo público, entendiéndose por tales los que procedan de nombramientos del Gobierno, de las Cortes, de la Casa Real, de las Corporaciones oficiales y de las Autoridades de todas clases y categorías.

2.º Para el ejercicio de los cargos provinciales y municipales, aunque el nombramiento proceda de elección popular.

3.º Para el otorgamiento de contratos, ya se consignen en instrumentos públicos ya en documentos privados.

4.º Para ejercitar acciones ó derechos y gestionar bajo cualquier concepto ante los Tribunales,

Juzgados, Corporaciones, Autoridades y oficinas de todas clases.

5.º Para la inscripción de las matrículas de la enseñanza que no sean gratuita.

6.º Para el ejercicio de cualquier industria fabril ó comercial, profesión arte ú oficio.

7.º Para entablar cualquier clase de reclamaciones ó solicitudes, ó practicar algún acto civil no expresado anteriormente, aun cuando por ellos no se adquieran derechos ni se contraigan obligaciones.

8.º Para acreditar la personalidad cuando fuere preciso en todo acto público.

9.º Para realización de cualquier clase de créditos.

10.º Para ser Directores, Administradores, Gerentes, Vocales, Consejeros, ó empleados de cualquier clase de sociedades ó empresas.

Ruego, pues, á los Sres. Alcaldes que, valiéndose de los medios de costumbre en cada localidad, hagan saber á sus administrados lo imprescindible que es el que se provean del citado documento, y que finado el plazo concedido, ó sea hasta el 30 del corriente, se les exigirá aquella obligación con los recargos que la Instrucción determina.

Zaragoza 8 de Noviembre de 1897.—Eduardo Meléndez

#### ANUNCIO

La Sociedad Arrendataria del monopolio sobre las pólvoras y materias explosivas, en uso de las facultades que le están conferidas por la condición 23 de la Escritura del Convenio celebrado con la Hacienda, ha nombrado á D. Lucas Alonso, Agente para ejercer en esta provincia la inspección y vigilancia del impuesto sobre dichas materias y perseguir el contrabando y defraudación. Y habiendo sido autorizado por la Dirección general de Contribuciones indirectas el individuo mencionado para desempeñar el citado cargo, se anuncia por

medio de este periódico oficial para conocimiento del público y demás efectos.

Zaragoza 9 de Noviembre de 1897.—El Administrador de Hacienda, Eduardo Meléndez.

## SECCION QUINTA

### MINISTERIO DE ULTRAMAR

#### Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de la Habana la cátedra de Elementos de Economía política y estadística y Elementos de Hacienda pública, dotada con el sueldo anual de 600 pesos y 900 de sobresueldo, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 9.º y 10 del Real decreto de 23 de Julio de 1894.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de asignatura análoga, los Profesores supernumerarios y Auxiliares de dicha Facultad que reúnan los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes y los Catedráticos de igual asignatura de las Escuelas de Comercio que lleven tres años en propiedad. Unos y otros deben poseer los títulos académicos y profesionales que por su clase les correspondan.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á esta Subsecretaría, por conducto del Rector del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 8 de Noviembre de 1897.—El Subsecretario, B. Quiroga.

## QUINTO CUERPO DE EJÉRCITO.

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE ZARAGOZA.

MES DE OCTUBRE DE 1897.

*Nota de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el citado mes.*

DÍAS.	CANTIDAD		ARTÍCULOS ADQUIRIDOS		PRECIO de la unidad. — Pesetas
	Quintales métricos	KILOGRAMOS	NOMBRES	CLASES	
6	23	»	Harina. ....	De primera clase.....	43'25
15	1.400	»	Cebada. ....	Superior.....	20'50
Del 1.º	350	»	Paja de pienso.....	De trigo.....	3'95
al 31.º	170	»	Idem.....	Idem.....	3'80
	191	»	Idem.....	Idem.....	3'40

Zaragoza 3 de Noviembre de 1897.—El Administrador, Santiago Saíenz.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Ventura Pescador.

## ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de las matrículas de la contribución industrial de esta provincia, correspondientes al actual ejercicio, que con arreglo al art. 114 del reglamento vigente, han de ser publicadas en el BOLETIN OFICIAL.

## Ayuntamiento de Almonacid de la Cuba.

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS INDUSTRIALES	INDUSTRIA QUE EJERCEN	DOMICILIO	TOTAL de la cuota que le ha correspon- dido Pesetas
<b>Tarifa 1.<sup>a</sup></b>			
Teresa Gómez Joaquín.....	Café económico.	Medio, 1.	19'68
<b>Tarifa 3.<sup>a</sup></b>			
Peiro Cumil Joaquín.....	Tejedor ordinario.	Morería, 38.	7'38
Lorda Engay Alejandro.....	Molinero.	Afueras.	24'59
Polo Lorda Lorenzo.....	Idem.	Idem.	24'59
			56'56

## Ayuntamiento de Añón.

<b>Tarifa 1.<sup>a</sup></b>			
Zueco Abadía Ceterino.....	Venta al por menor de jabón y aceite.	Plaza.	19'68
Blasco Saucó Vicenta.....	Idem.	San Juan.	19'68
Garcés Serrano Juan.....	Idem.	Moncayo.	19'68
Pérez Romanos Emilio.....	Idem.	Tarazona.	19'68
Pérez Gracia Juan.....	Idem.	Plaza.	19'68
Gaña Vela Alejo.....	Idem.	Santiago.	19'68
Gascón Lozano Manuela.....	Idem.	San Juan.	19'68
Romanos Vela Melchora.....	Idem.	Tarazona.	19'68
			157'44
<b>Tarifa 3.<sup>a</sup></b>			
Jimeno Magdalena Cipriano.....	Molino harinero, una piedra, 5 meses, agua con represa.	Extramuros.	15'98
<b>Tarifa 4.<sup>a</sup></b>			
Bercebal Giraldo Joaquín.....	Herrero.	Fragua.	17'21
Cuadra Bea Nicolás.....	Veterinario.	Plaza.	39'34
Ledesma Jiménez Inocencio. ....	Carpintero.	Barrio Alto.	17'21
Melero García Esteban.....	Herrero.	Baja.	17'21
Peralta Garcés Iñigo.....	Ministrante.	Plaza.	17'21
			108'18
<b>Tarifa 5.<sup>a</sup></b>			
Ibáñez Abadía Balbino, hermanos.	Horno de pan cocer con retri- bución y sin venta.	Estudio.	7'38
Ibáñez Ibáñez Juan José.....	Idem.	Plaza.	7'38
Ibáñez Ibáñez Juan José.....	Idem.	Tarazona.	7'38
			22'14

# CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

## AÑO FORESTAL DE 1897-98

ESTADO de los aprovechamientos de pastos concedidos en el plan general, aprobado por Real orden de 1.º de Julio último, y que deben subastarse en esta provincia por tercera y última vez.

PUEBLOS	MONTES	EXTENSION		NÚMERO Y CLASE DE GANADO			PLAZOS	TASACIÓN Pesetas.	FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LAS SUBASTAS			OBSERVACIONES
		TOTAL Hects.	Aprovechada Hects.	Lanar	Cabrió	Vacu- cuno			Mes	Día	Hora	
PARTIDO DE ATECA Aniñón.....	Retuerta.	33	33	300	»	»	Anua.	100	Novbre	22	11	»
		70	70	400	»	»	Idem. A 3 Mayo.	700	Id.	22	10	»
PARTIDO DE CALATAYUD Paracuellos de la ribera Sabiñán.....	Carrascal, Umbría y Calvario. Serrezuela.	72	72	120	»	»	Idem.	40	Id.	22	11	»
		532	532	400	»	»	Idem.	80	Id.	22	9	Vedados para todo ganado los cuarteles 8 y 9 después de la corta.
PARTIDO DE DAROCA Cubel.....	El Otero.	88	88	150	30	»	Anua.	300	Id.	22	11	El rematante podrá sustituir los lanares por 50 vacunos.
		20	20	200	»	»	A 3 Mayo.	300	Id.	22	11	»
PARTIDO DE EJE Ejea.....	Coscojar de la Huerta.	20	20	250	»	»	Idem.	360	Id.	22	11 1/2	»
		1.008	595	1.300	»	»	Idem.	1.500	Id.	23	11	Convenio con el Sr. Conde de Sástago como en el plan anterior.
PARTIDO DE PINA Fuentes de Ebro..... Idem..... Pina.....	Mejana Grande. Mejana de la Granja. Tolón y Alvira.	3.000	3.000	1.300	200	»	Anua.	350	Id.	22	11	»
		3.000	3.000	1.300	200	»	Anua.	350	Id.	22	11	»
PARTIDO DE ZARAGOZA Puebla de Alfindén...	Común.	3.000	3.000	1.300	200	»	Anua.	350	Id.	22	11	»

Zaragoza 8 de Noviembre de 1897.—El Ingeniero Jefe, Faustino Bellido.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

MES DE DICIEMBRE DE 1897

Relación de los compradores de bienes nacionales y remolentes de censos de la Nación cuyos plazos vencen en el indicado mes, formado con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º de la Instrucción de 13 de Julio de 1878, la cual se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia con el carácter de aviso, encargando á los Sres. Alcaldes ordenen su fijación á las puertas de las Casas Consistoriales para su debida publicidad.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de éstos. Ptas. Cts.
D. Lorenzo Ruiz.....	Tauste.	Terreno.	Tauste.	Clero.	28	10	53'50
Bartolomé D. Madrazo....	Ejea.	Id.	Ejea.	Id.	80	en 15 de Diciembre de 1897...	28'20
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	82	»	40
Mariano Algorta.....	Pedrola.	Monte.	Pedrola.	Propios.	83	»	432
Faustino Cuesta.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	14	»	495'50
					30	en 12 idem idem.....	
					31	»	

Zaragoza 5 de Noviembre de 1897.—El Interventor, Rafael de Eulate.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

AÑO FORESTAL DE 1897-98

ESTADO de los aprovechamientos de caza concedidos en el plan general, aprobado por Real orden de 1.º de Julio último, que deben subastarse en esta provincia por tercera y última vez.

PUEBLOS	MONTES	TASACIÓN — Pesetas.	FECHA DE LA CELEBRACION DE LAS SUBASTAS			OBSERVACIONES
			Mes	Día	Hora	
<b>Partido de Ateca.</b>						
Malanquilla.....	Navazo y Entredicho.	25	Noviembre.	23	11	»
<b>Partido de Daroca.</b>						
Daroca.....	Dehesa de los Enebrales.	50	Idem.	25	12	»
Torralvilla.....	Dehesa de las Caballerías y Valdegarcía.	40	Idem.	23	12	»

Zaragoza 8 de Noviembre de 1897.—El Ingeniero Jefe, Faustino Bellido.

# CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

## AÑO FORESTAL DE 1897-98

ESTADO de los aprovechamientos de árboles y leñas concedidos en el plan general, aprobado por Real Orden de 1.º de Julio último, que han de subastarse en esta provincia por tercera y última vez.

PUEBLOS	NOMBRE DEL MONTE	PARTIDAS Ó CUARTEL DONDE SE HAN MARCADO LOS DISFRUTES	Cabida aforada — Hectárs.	LEÑAS		ESPECIE	MÉTODO DE CORTA	TIEMPO concedido para el disfrute	Cubica- ción. — Ms. cs.	Valor — Pesetas.	FECHA PARA LA CELEBRACIÓN de las subastas.			OBSERVACIONES
				Gruesa — Estevios	Ramaje. — Estevios						Mes	Día	Hora	
PARTIDO DE CALATAYUD														
Jarque.....	La Sierra.	2.º cuartel. Solana de la Cañada.	63	»	3.000	Encina.	A matarrasa.	Anua.	»	400	Novmbre.	23	11	»
PARTIDO DE DAROCA														
Aguarón.....	Carbonil.	2.ª mitad de Hoya extensa, parte de la Solana de la Cuesta.	48	150	1.500	Idem.	Idem.	Idem.	»	600	Idem.	24	10	»
Codos.....	Valdemontero.	2.º cuartel. Umbria de Valdemontero.	14	»	1.000	Idem.	Idem.	Idem.	»	200	Idem.	24	9	»
Ruesca.....	El Pinar.	2.º cuartel. Alto de la Hondonada y de la Lusilla hasta el corral de Joaquín Pérez.	40	20	80	200 árboles.	»	Idem.	40	70	Idem.	24	12	»
PARTIDO DE EJEÁ														
Castejón de Valdejasa	Valdecastellar.	»	100	50	50	Pino.	Idem.	Idem.	»	75	Idem.	23	12	1.000 pinos muertos, tortuosos, mal conformados.
PARTIDO DE PINA														
Fuentes de Ebro.....	Sotos comunes.	Poza del Cimorro, Galacho del Tejar y demás.	75	»	»	Regaliz.	»	Idem.	»	400	Idem.	22	10 1/2	200 quintales métricos.
PARTIDO DE ZARAGOZA														
Zaragoza.....	Mejana de Monzalbarba con la Mejana del Rey.	»	20	»	260	Saz, mimbres, taray, retama, espino y zarzas.	»	A 31 de Marzo.	»	100	Idem.	23	11	El rematante deberá rozar á flor de tierra el saz, mimbres, taray, espinos y zarzas respetando toda clase de árboles. Únicamente en la partida Mejana del Rey deberá podar los olmos, fresnos y demás árboles, cortando tan solo las ramas laterales más bajas, dando los cortes limpios é inclinados, y con la obligación de limpiar y rozar de zarzas y espinos dicha arboleda del Rey, quedando á favor de dicho rematante los productos de la roza y poda.

Zaragoza 8 de Noviembre de 1897.—El Ingeniero Jefe, Faustino Bellido.

### SECCION SEXTA

Las plazas de Médico Cirujano y Farmacéutico titulares de esta villa se hallan vacantes, siendo el sueldo anual de 100 y 30 pesetas respectivamente. Los aspirantes dirigirán sus instancias á esta Alcaldía en el plazo de 15 días.

Ruesta 4 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, José Biesa.

### SECCION SEPTIMA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:  
Hago saber: Que para atender al pago de multas,

indemnizaciones y apremios impuestas por el Distrito forestal á Valero Seral, Gregorio Montellez y otros sobre abusos cometidos en el monte de Zuera, se sacan á la venta en pública y simultánea subasta las fincas sitas en los términos de dicha villa, siguientes:

1.ª Un campo, sito en la Cuenca, que en parte se halla plantado de viña, de cabida de 85 áreas, 81 centiáreas; que confronta al Saliente con Pablo Garulo, al Mediodía, y al Poniente y Norte con monte: tasado en 100 pesetas.

2.ª Un campo, sito en el Tobo de Laborda, de 25 áreas, dos centiáreas; que linda al Norte con Tobo, al Saliente con Domingo Fanlo, al Mediodía con Juan Antonio Pardo y al Poniente con Manuel Nasarre: tasado en 90 pesetas.

3.ª Un campo en las Sardas, de 28 áreas, 60 centiáreas; que linda al Saliente con Miguel Alfonso, al Poniente con Francisco Lasierra, y al Norte con herederos de Miguel Lluç: tasado en 40 pesetas.

4.ª Un campo, sito en la Espalavera baja, de 57 áreas, 21 centiáreas; que linda al Norte con Mariano Estéban, al Saliente con Manuel Romeo, al Mediodía con Juan de Gracia, y al Poniente con Andrés Gracia: tasado en 800 pesetas.

5.ª Una viña en la Cuenca, de 85 áreas, 81 centiáreas; lindante al Norte y Mediodía con monte, al Saliente con José Conde y al Poniente con Javier Arguilé: tasado en 600 pesetas.

6.ª Una viña en Sarda de Oto, de 14 áreas, 30 centiáreas; que linda por Norte con dehesa Dupla, al Saliente con Florencio Lamana, al Mediodía con Santiago de Buen y al Poniente con camino: tasada en 100 pesetas.

7.ª Un campo en Sarda de Oto, de 42 áreas, 90 centiáreas; lindante al Norte con dehesa Dupla, al Saliente con Florencio Lamana, al Mediodía con Santiago de Buen y al Poniente con camino: tasado en 35 pesetas.

8.ª Un campo en Loma de Enmedio, de 85 áreas, 81 centiáreas; que linda al Mediodía con

Mariano Juan Agustín, al Saliente con Julio Lanuza, y al Norte y Poniente con monte: tasado en 70 pesetas.

9.ª Una viña en Sardas, de 28 áreas, 42 centiáreas; lindante al Norte y Poniente con monte, al Mediodía con Juan Crespo y al Saliente con Desiderio Armalé: tasado en 200 pesetas.

10. Una viña en Sarda de Oto, de 42 áreas, 90 centiáreas; que linda al Norte con Florencio Lamana, al Poniente con Mariano Bolea, y al Saliente y Mediodía con monte: tasada en 300 pesetas.

11. Un campo en Recorden, de 85 áreas, 90 centiáreas; que linda al Norte con monte, y al Poniente, Mediodía y Saliente con Francisco del Cos: tasado en 70 pesetas.

12. Una viña en la Cuenca, de 42 áreas, 90 centiáreas, digo de 28 áreas, 60 centiáreas; lindante al Saliente con camino, al Mediodía con Pedro Villar, al Poniente con Rafael Seral y al Norte con José Conde: tasada en 200 pesetas.

13. Una viña en el Saso, de 42 áreas, 90 centiáreas; lindante al Norte con Miguel García, al Saliente con Desiderio Gil, al Mediodía con Benito Romeo y al Poniente con el mismo: tasada en 300 pesetas.

14. Un campo en Puilatos, de 85 áreas, 81 centiáreas; lindante al Saliente con Nicolás Marcén, al Mediodía con Antonio Garulo, y al Norte y Poniente con Nicolás Marcén: tasado en 70 pesetas.

15. Una viña en las Sardas, de 21 áreas, 45 centiáreas; que linda al Saliente con monte, al Mediodía con campo de San Mateo, al Poniente con Mariano Urraca y al Norte con Florentino Crespo: tasada en 150 pesetas.

La subasta, que será doble y simultánea, se celebrará ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, y ante el Juzgado municipal de Zuera el día 9 de Diciembre próximo viniente, á las once de su mañana, siendo de advertir lo siguiente:

1.º Que las fincas quedarán rematadas á favor del mejor postor que resulte en ambas subastas, y que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del importe de tasación.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de la tasación, y exhibir su cédula personal.

3.º Que las informaciones posesorias de las fincas obran en los autos, y será de cuenta de los rematantes el pago de los Derechos reales á la Hacienda y su inscripción en el Registro de la propiedad.

4.º Que podrán hacerse mandas ó posturas á calidad de ceder el remate á un tercero.

Dado en Zaragoza á 8 de Noviembre de 1897.— Enrique Roig.—Romualdo Paraíso.

#### Cédula de notificación

En la causa instruída en este Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, contra Ciriaco Manuel Jiménez y Jiménez por falta de prueba de su participación en el delito que dió origen á esta causa, siendo de oficio las costas procesales. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Cassa.—Máximo Palacios Rosal.—Ceferino Gutiérrez.»

«*Fallamos:* Que debemos absolver y absolvemos á Ciriaco Manuel Jiménez y Jiménez por falta de prueba de su participación en el delito que dió origen á esta causa, siendo de oficio las costas procesales. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Cassa.—Máximo Palacios Rosal.—Ceferino Gutiérrez.»

Y á fin de que Ciriaco Manuel Jiménez y Jiménez, cuyo actual paradero se ignora, se tenga por notificado en legal forma, de la sentencia anteriormente inserta, expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y firmo en Zaragoza á 5 de Noviembre de 1897.—El Escribano, P. I. de D. B. Paraíso, Romualdo Paraíso.

#### Daroca

D. Isidro Liesa y Puyuelo, Juez de instrucción de este partido:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de costas impuestas á Félix y José Tajada Rebollo y Ambrosio Rebollo y Báguena, vecinos de Used, en la causa que se les siguió sobre lesiones, se sacan á subasta los bienes que se describen, embargados á los mismos, sitios en término de dicho pueblo, que son los siguientes:

#### De Ambrosio Rebollo

1.ª Mitad indivisa de un pajar en la partida de la Fuente, de 40 metros de extensión superficial; lindante por la derecha con Vicente Pardos Vázquez, por la izquierda con Antonio Gómez y por la espalda con Lucas Villanueva: tasada en 20 pesetas.

2.ª Décima parte de una casa en la calle del Solanar, señalada con el núm. 32; que linda por la derecha con la de Miguel Martín, por la izquierda con Martín Pardos y por la espalda con Casimiro Lagunas; de cinco metros de superficie: tasada en 30 pesetas.

3.ª Décima parte indivisa de una paridera, sita en Tras la Cuesta, de diez metros; confronta por la derecha y espalda con Miguela Pardos, y por la izquierda con paso: tasada en 10 pesetas.

4.ª Décima parte indivisa de otra paridera, en la partida del Nabajo Blanco, de 20 metros; que linda por la derecha con Ambrosio Rebollo Báguena, y por la izquierda y espalda con Miguela Pardos Tornos: tasada en 10 pesetas.

#### De José Tajada.

Dos terceras partes de una casa, sita en la calle de las Estrébedes, señalada con el núm. 3, de 40 metros; que linda por la derecha con otra de Antonio Ballestín, y por la izquierda y espalda con la de Juan Cortés Galindo: tasada en 80 pesetas.

#### De Félix Tajada.

La cuarta parte indivisa de una casa en la calle del Mesón, señalada con el núm. 35, de 40 metros de extensión superficial; que linda por derecha con la de Blas Ibáñez y por la izquierda y espalda con otra de Pedro Borra Pardos: tasada en 35 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Used, el día 6 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y que para tomar parte en la subasta, que se celebrará sin suplir la falta de títulos de propiedad, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación.

Dado en Daroca á 5 de Noviembre de 1897.—Isidro Liesa.—Heliodoro Domenech.